**Dictamen de excepción a la Licitación Pública**

En la ciudad de Atlixco, Puebla, siendo las catorce horas del día veinte del mes de Mayo del dos mil dieciséis, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones y en presencia de los integrantes del Comité Municipal de Aadjudicaciones: Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente; L.A.E. Ángela Pérez Flores, Ssecretario Ejecutivo; Ing. Raúl López Zitle, Secretario Técnico del Comité Municipal de Adjudicaciones, con el fin de evaluar y dictaminar el procedimiento de **Adjudicación Directa**, para la asignación de la adquisición con número de procedimiento **AA-821114981-E5-2016** con número de expediente **FORTASEG/ATL-2016-09,** denominada **“Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)”**.

**V i s t o**

Para el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 61 y 62 de su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 26 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que señala que por regla general las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicaran a través de Licitaciones Públicas; sin embargo, y en apego al artículo 24 que a la letra dice: *“. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados”.*

Y en apego a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente escrito debidamente fundado y motivado, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio.

**A n t e c e d e n t e s**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a Ley.

**Segundo.-** Que conforme a las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de las adquisiciones y de la instrumentación de los procedimientos de adjudicación en todas sus fases, el Ayuntamiento constituirá el Comité de Adquisiciones que será quien el responsable de llevar a cabo los procedimientos que establece la ley; es por ello que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de Febrero de dos mil catorce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla aprobó la creación del **Comité Municipal de Adquisiciones** quien tendrá por objeto llevar la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Cuarto.-** Que existe la disponibilidad presupuestal para el procedimiento de **Adjudicación Directa**, para la asignación de la adquisición con número de procedimiento **AA-821114981-E5-2016** con númerode Expediente **FORTASEG/ATL-2016-09,** denominada **“Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)”,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y conforme a lo señalado en el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**Considerando**

I.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 26 fracción III, 40, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 que establece los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

II.- Respecto a la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, a que se refiere el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de donde se advierte que las empresas participantes deberán reunir las condiciones legales y técnicas requeridas y en el aspecto económico el monto ofertado sea congruente con la disponibilidad de los recursos asignados, y que garantiza al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, lo que trae como consecuencia la seguridad de no generar costos innecesarios que además provoquen pérdidas importantes, justificándose plenamente la necesidad de la adjudicación mediante el presente procedimiento.

Con base en lo expuesto y fundado, los que suscriben, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública por excepción de ley y en consecuencia, adjudicar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa , la adquisición, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior,

**Se Resuelve**

**Primero.-** Tomando en consideración lo antes expuesto y debido a que el monto de la prestación de servicios se encuentra comprendido dentro de los montos a que hace referencia el Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, este Ayuntamiento acuerda que es procedente adjudicar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, por excepción de ley, la adquisición con número de procedimiento **AA-821114981-E5-2016** número de expediente **FORTASEG/ATL-2016-09,** denominada **“Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)”**, conforme a los considerandos antes expuestos.

**Segundo.-** Notifíquese lo anterior a la Contraloría Municipal.

Heroica ciudad de Atlixco, Puebla, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil dieciséis.

**Por el Comité Municipal de Adjudicaciones**

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente del Comité Municipal

De Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

L.A.E. Ángela Pérez Flores

Secretario Ejecutivo del Comité Municipal

De Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Raúl López Zitle

Secretario Técnico del Comité Municipal

De Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**----------------------------------------------------------- Fin del acta ---------------------------------------------------------**